

DINAF

Gobierno de la República



SIGADENAH



HONDURAS  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

## ACUERDO No. 424-2022

### LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 116 de la Ley General de la Administración Pública expresamente determina que los actos administrativos adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Artículo 7 del Decreto Ejecutivo PCM-27-2014 de fecha 6 de junio del 2014, la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), será coordinada por la Directora Ejecutiva, siendo ratificadas sus disposiciones mediante Decreto Legislativo No. 34-2021 publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 16 de julio del año 2021.

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), es un Ente Desconcentrado, con independencia técnica, funcional y administrativa para el mejor cumplimiento de sus fines.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 64-2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, el 13 de febrero del 2015, y su reforma mediante Acuerdos Nos. 585-2015, y 62-2017, publicados en el Diario Oficial La Gaceta el 24 de noviembre del 2015 y 9 de septiembre del 2017, respectivamente, la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF) ejercerá su competencia a través de las Oficinas Regionales y Programas Técnicos.

**CONSIDERANDO:** Que la delegación de funciones se ha concebido con el propósito de hacer ágil la forma de decisiones y favorecer la tramitación de las peticiones de los interesados.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 4, párrafo segundo de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Memorandum RRHH-684-2022, la Jefatura de Recursos Humanos, solicitó a Secretaría General emitir Acuerdo de Delegación a favor del Abogado **JOSÉ ENRIQUE AGUILAR**, Oficial Jurídico I, a partir del veintidós (22) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), asignado al Programa de Consolidación Familiar.



**POR TANTO:**

En aplicación de los Artículos 36, numerales 8) y 19), 116, 118 numeral 1), 122 y 123 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5, 22, 24, 25, 26, 27 y 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 4 y 40 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo Decreto Ejecutivo PCM 27-2014, ratificado mediante Decreto Legislativo No. 34-2021, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 16 de julio de 2021.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Derogar el Acuerdo de Delegación N° 128-2022, de fecha 18 de marzo del 2022, en el cual se delegan facultades que corresponden al Programa de Consolidación Familiar a favor de la Abogada **OLGA MARINA RODRIGUEZ GONZÁLEZ**.

**SEGUNDO:** Delegar al Abogado **JOSÉ ENRIQUE AGUILAR**, Oficial Jurídico I, las funciones que correspondan al **Programa de Consolidación Familiar**, a partir del **veintidós (22) de septiembre del 2022**, con las siguientes facultades:

- 1- Apoyar a la Jefatura del programa de Consolidación Familiar.
- 2- Tomar las Audiencias de Manifestación de Consentimiento de Adopción y Sustanciación,
- 3- Firma de Providencias en Ausencia de la Titular del Programa de Consolidación Familiar.
- 4- Revisión de Informes Confidenciales solicitados por los Juzgados de Familia;
- 5- Dar impulso a los procesos legales que realiza el programa de Consolidación Familias;
- 6- Redacción Acta de Comité Asignaciones que se desarrollan en el Programa.
- 7- Asimismo, se le faculta para que pueda otorgar consentimientos para adopción en representación de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF) en sede judicial.

**TERCERO:** El Abogado **JOSÉ ENRIQUE AGUILAR**, será responsable por el ejercicio de la facultad de firma que le ha sido delegado.

**CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.



DINAF

Gobierno de la República



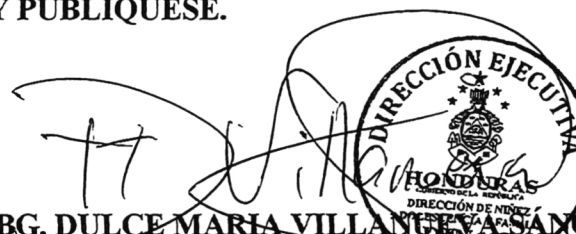
SIGADENAH



HONDURAS  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintidós (22) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

  
**ABG. DULCE MARIA VILLANUEVA SANCHEZ**  
Directora Ejecutiva

  
**ABG. MARIO ANTONIO CASTAÑEDA**  
Secretario General Por Delegación  
Acuerdo N°125-2022